RAWSON,

VISTOS:

Estos autos caratulados: **"<Persona 4> c/ Instituto de Seguridad Social y Seguros y Provincia del Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa" (Expte. N° 25038 – Año: 2018), DE**

LOS QUE RESULTA:

I.- Que mediante escrito digital (ID 1912322), la perito contadora interviniente en autos, <Persona 1>, presenta liquidación de intereses del saldo de sus honorarios regulados en autos, que dice que se encuentran a cargo de la Provincia del Chubut, de conformidad con lo dispuesto en la SI N° 238/2024.

Corrido el pertinente traslado, las obligadas al pago no se presentan a contestarlo.

Mediante escrito digital ID 1997462 la perito contadora solicita que se apruebe la liquidación practicada. Por providencia de fecha 4/8/2025 se le requiere que cumpla con lo dispuesto en el art. 57 del CPCC.

A través del ID 2048799 la experta mencionada, practica liquidación, sin patrocinio letrado. Por providencia de fecha 12/9/25 se le reitera lo ordenado en el sexto párrafo del proveído de fecha 4/8/25.

En la presentación ID 2058807, la perito contadora <Persona 1>, con el patrocinio del <Persona 2>, da cumplimiento a lo ordenado en la providencia de fecha 4/8/25. Solicita que se apruebe la liquidación de honorarios por la suma de $35.038,86 y que se intime –al pago- a la demandada bajo apercibimiento de ejecución.

Luego, en el escrito titulado: “DA CUMPLIMIENTO – PERITO CONTADOR ACTUALIZA
HONORARIOS A CARGO DEL ISSyS” (ID 2058809), con el patrocinio letrado del <Persona 2>, presenta idéntica liquidación. Por providencia de fecha 19/9/2025 se le requiere que aclare. Mediante presentación ID 2069869, el <Persona 2> manifiesta que la liquidación presentada en el ID 2058807, corresponde a la liquidación actualizada de honorarios practicada en el ID 1912322.

CONSIDERANDO:

II. Mediante SI N° 242/23, de fecha 5 de diciembre de 2023, se aprobó la liquidación de honorarios regulados a favor de la perito contadora <Persona 1>, en la suma de $150.509,17. El pago de dichos estipendios se encuentran a cargo de las condenadas en costas, Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut y la Provincia del Chubut.

III. En la SI N° 238/24, de fecha 24 de octubre de 2024, punto 2°), se aprueba la liquidación de los honorarios regulados de la referida perito contadora, en la suma de
$281.662,86, la que incluye intereses al 8/9/24

IV. Se advierte que en las liquidaciones practicadas por la mencionada experta contable en los IDs 2048799 y 2058809, se calculan intereses, al capital aprobado mediante SI N°242/23 de $150.509,17, desde el 6/12/2023 al 9/9/2025 y se arriban a la suma de $312,321,58, sin deducir el pago efectuado por la Provincia del Chubut en fecha 31/3/2024 de $140.831,43 cuya transferencia se

ordenó en fecha 5/5/2025. Por ello, corresponde desestimar las presentaciones señaladas.

V. Ahora bien, en la liquidación presentada en el ID 1912322, la perito contadora <Persona 1> practica liquidación de intereses sobre el saldo de sus emolumentos que dice le corresponde abonar a la Provincia de Chubut. Así, **al capital de $140.831,43, suma que resulta ser el 50% del monto de $281.662,86 aprobado por honorarios e intereses al 8/9/24 en la SI N° 238/24, le calcula intereses desde el 9/9/2024 hasta el 31/3/2025, y deduce la suma de $140.831,43, que le fuera depositada por la Provincia del Chubut y arriba a la suma de $35.038,86 por saldo de intereses.**

V.1. Efectuados los cálculos pertinentes, corresponde aprobar la liquidación presentada mediante ID 1912322, en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($35.038,86)** al **31/3/25,** en concepto de saldo de intereses a abonar por la Provincia del Chubut.

V. No procede regular honorarios por la presente, por cuanto las actividades profesionales estarán oportunamente comprendidas en los de esta ejecución de sentencia.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

R E S U E L V E:

1°) DESESTIMAR las liquidaciones presentadas mediante **IDs 2048799 y 2058809.**

2°) APROBAR la liquidación practicada por la perito contadora <Persona 1> (ID 1912322) en la suma de **TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($35.038,86)** al **31/3/25,** en concepto

de saldo de intereses a abonar por la Provincia del Chubut.

3°) REGÍSTRESE y notifíquese al señor Fiscal de Estado en los términos del artículo 31 de la Ley V N° 96 (incorporado por Ley V N° 190). A tal fin, por Secretaría líbrese oficio, el que será remitido vía INODI.

Fdo. digitalmente, en fecha 6 de noviembre de 2025, por Javier Gastón Raidan, Silvia Alejandra Bustos, Ricardo Alberto Napolitani, Mario Luis Vivas y Camila Lucía Banfi Saavedra.